



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00CS

Código de Expediente
AOG/2023/26

Fecha y Hora
22/08/2023 12:34

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acuerdo nº 174/2023 de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 22 de agosto de 2023 (PEN/JGL/2023/10)

2.- CONVENIO COLABORACION DESCENSO INTERNACIONAL DEL RIO DEVA 2023

La Ordenanza General de Subvenciones Municipales (BOPA N.º 39 de 17-02-2010) que regula todas las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Peñamellera Baja establece en el Art. 8 dos procedimientos para otorgarlas:

- Por Procedimiento de Concesión directa se realizarán las previstas nominativamente cada ejercicio en los presupuestos municipales (Base de Ejecución n.º 31) y por el importe que en él se establezca.
- Por procedimiento en Régimen de concurrencia se subvencionarán aquellos proyectos que tengan continuidad en el tiempo, no reciban ayudas de otros organismos y fomenten la alta participación de vecinos del municipio.

Las subvenciones nominativas recogidas en la base n.º 31 de los presupuestos generales municipales son de concesión directa y se distinguen tres tipos:

- Las que se formalicen mediante convenio, el cual tendrá carácter de base reguladora de la concesión, a los efectos de la normativa de subvenciones.
- Las establecidas en el presupuesto, pero no formalizadas por convenio.
- Las establecidas en el presupuesto municipal para la celebración de fiestas en las localidades del municipio.

Las subvenciones de carácter nominativo, que figure su formalización por Convenio en los presupuestos, deberán aprobarse por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Podrán convenirse aportaciones a actividades de carácter permanente mediante acuerdos que comprometan gasto con carácter plurianual hasta un máximo de cuatro ejercicios presupuestarios en cuyo caso el convenio debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

El convenio deberá incluir los siguientes aspectos como contenido mínimo:

- La determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario cuando fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional comunitario europeo o internacional.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deban aportar los beneficiarios, en su caso.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

ATENDIDO que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, para el ejercicio 2023 figuran como subvenciones a realizar por Convenio las siguientes y con las siguientes consignaciones:



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00CS

Código de Expediente
AOG/2023/26

Fecha y Hora
22/08/2023 12:34

Página 2 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- Convenio de Colaboración Descenso Rio Deva 2023: 1.300 €

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA Y LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA TINAMAYOR DEVA, para la organización del LII DESCENSO INTERNACIONAL DEL RIO DEVA, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 2023, otorgando una subvención por importe de 1.300 €

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde, Don Jose Manuel Fernández Díaz, a la firma del convenio.

TERCERO.- Realizar el gasto, una vez justificada en tiempo y forma las actividades descritas en dicho convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4800010 del presupuesto vigente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Comité Organizador, así como a los servicios económicos del Ayuntamiento con el régimen de recursos que proceda.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA Y LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA TINAMAYOR DEVA, DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA PARA LA REALIZACION DEL DESCENSO INTERNACIONAL DEL RIO DEVA 2023

En Panes a 23 de Agosto de 2023

SUSCRIBEN

De una parte, Don José Manuel Fernández Díaz con NIF 13911256-M, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, con CIF P3304700B, en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, encontrándose expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2023

Y de otra parte, Don Luis Fernando Franco Vallín con NIF 13883285W, en calidad de Presidente de la Agrupación Deportiva Tinamayor Deva con CIF G39075866, de conformidad con el acta de la asamblea de dicha agrupación celebrada el 15/01/2002.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Peñamellera Baja tiene competencias, entre otras, en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" (art. 25.2 I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) siendo su voluntad fomentar las actividades deportivas, poner en valor el río que nos une con la vecina comunidad de Cantabria, el DEVA, y potenciar el deporte, lo que constituye un gran ejemplo para nuestros jóvenes.

SEGUNDO.- Conforme a los Arts. 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S), y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y existe crédito para atender este convenio en la base nº 31 del Presupuesto general Municipal de 2023, por importe de 1.300 €.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00CS

Código de Expediente
AOG/2023/26

Fecha y Hora
22/08/2023 12:34

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0Y6M1Q2F6K3M344X0R0K

TERCERO.- El art 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de Peñamellera Baja establece que corresponderá a la Junta de Gobierno aprobar los convenios que tienen carácter nominativo en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, acuerdan firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El Convenio tiene por objeto formalizar la concesión de la subvención directa del Ayuntamiento de Peñamellera Baja a la Agrupación Deportiva Tinamayor Deva para la organización del 52 Descenso Internacional del Deva con salida en Siejo-Panes (Peñamellera Baja) y final en Unquera (Val de San Vicente)

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO

El importe del Convenio asciende a la cantidad de 1.300 €.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- La Agrupación Deportiva se se compromete a:
 - A la realización de dicho evento deportivo de conformidad con la memoria presentada.
 - A que el Ayuntamiento de Peñamellera Baja figure como colaborador del 52 DESCENSO INTERNACIONAL DEL RIO DEVA.
 - A justificar ante el Ayuntamiento de Peñamellera Baja el cumplimiento de las condiciones y requisitos, así como la realización de actividades y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la finalización de la actividad y en todo caso antes del 1 de Diciembre de 2023 en la forma establecida en este convenio (se facilitarán los modelos de justificación).
 - El presupuesto, según el programa presentado por el Comité Organizador asciende a un importe de 4.500,00 €, que abarca el Descenso Internacional del Deva y la Regata Santos Mártires desglosado de la siguiente forma:

52 DESCENSO INTERNACIONAL DEL DEVA Y REGATA SANTOS MÁRTIRES

Presupuesto de Gastos

Concepto	Cantidad	Precio	Total
Trofeos Oficiales Descenso y Regata			4.500,00 €
Cartelería, servicios megafonía y ambulancia...			Colaboración
TOTAL GASTOS			4.500,00 €

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Cantidad	Precio	Total
Aportación Económica Ayto. Peñamellera Baja	1	1.300	1.300,00 €
Aportación comité organizador	1	3.200	3.200,00 €
TOTAL INGRESOS			4.500,00 €

- El Ayuntamiento de Peñamellera Baja, por su parte, se compromete a:
 - Autorizar que la salida de la prueba se haga en la localidad de Siejo-Panes, en el municipio de Peñamellera



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00CS

Código de Expediente
AOG/2023/26

Fecha y Hora
22/08/2023 12:34

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0Y6M1Q2F6K3M344X0R0K

Baja en la zona del Puente de Siejo poniendo a disposición de la organización del Descenso los siguientes equipamientos públicos con carácter exclusivo para los días que dure el evento, y que son los siguientes:

a) Zona del Puente de Siejo y alrededores.

2. Poner a disposición de la organización las vallas y la limpieza previa del entorno.
3. A realizar en el acto de salida el desfile de banderas de las Comunidades Autónomas y Estados participantes con los niños de Peñamellera Baja y con la indumentaria precisa del Descenso.
4. A otorgar una subvención, de 1.300 euros. Esta aportación del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que se instrumentalizará vía subvención, y por medio de este convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja **anticipará el 80%** de la subvención, previa petición, a la firma del presente convenio, para lo cual se deberá acreditar presentar la siguiente documentación:

- Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Identificación de la cuenta bancaria del beneficiario para el abono de la subvención.

Para la justificación de la subvención y poder recibir el 20% restante se requiere la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa (se facilitará el modelo)
- Cuenta justificativa del gasto (se facilitará el modelo)
- Facturas y justificantes de pago por transferencia bancaria. Se permite la presentación de facturas pagadas en metálico hasta un importe de 150 euros.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad de la actividad (se facilitará el modelo).
- Certificado de realización de la actividad (se facilitará el modelo).

QUINTA.-REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas a fines diferentes de los previstos en el proyecto, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento del siguiente modo:

- Por realización de una actividad distinta en su integridad a la subvencionada: revocación del 100% de la subvención concedida y reintegro del 80% anticipado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.
- Por realización de una actividad parcialmente distinta a la subvencionada: revocación del 50% de la subvención concedida más un porcentaje que cubra la desviación si es superior al 50 %.
- Por la falta de facturas originales de justificación: Revocación por importe de la factura no presentada.
- Por la falta de justificación en plazo concedido: 20% de la subvención concedida.

SEXTA.-VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2023, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00CS

Código de Expediente
AOG/2023/26

Fecha y Hora
22/08/2023 12:34

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0Y6M1Q2F6K3M344X0R0K

- El incumplimiento de las normas pactadas por alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja
Fdo: José Manuel Fernández Díaz

Por la Agrupación Deportiva Tinamayor Deva
Fdo: Luis Fernando Luis Franco Vallín

Secretaria Interventora Accidental

Vº Bº Alcalde Presidente